



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 3 /2026

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: 5527/2025

Iniciador: Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Contratación Directa por Monto N° 2/2026), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Análisis de la Oferta
- III. Notificación

-I-

Que a fs. 4, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia elevó la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que a fojas 1/3, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia.

Que a fs. 8, luce agregado el Formulario de Autorización del Gasto, de fecha 26 de diciembre de 2025, donde consta un costo estimado de pesos trece millones quinientos veintinueve mil cincuenta y uno con 35/100 (\$ 13.529.051,35), equivalente a la suma de dólares estadounidenses dos mil novecientos dieciocho con 85/100 (U\$S 2.918,85), conforme tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina vigente al 23 de diciembre de 2025 y que asciende a la suma de pesos un mil cuatrocientos cincuenta y uno con 00/100 (\$ 1.451,00) por cada dólar estadounidense -Renglón 1- y pesos nueve millones doscientos noventa y tres mil ochocientos (\$ 9.293.800,00) -Renglones 2 a 8-.

Que a fs. 11, el Departamento de Presupuesto informó que tomaba conocimiento del gasto solicitado para el Ejercicio Presupuestario 2026.

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Contratación de que se trata (fs. 15/23).

Que a fs. 37/39, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 19.033).

Que a fs. 40/48, luce la Resolución ADM N° 9/26, de fecha 14 de enero de 2026, mediante la cual el subdirector adjunto interinamente a cargo de la Secretaría General de Administración, Cdr. Pablo A. Pandolfo, por ausencia de su titular, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Contratación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a once (11) firmas (v. fs. 50/60). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 61), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 62) y a la Cámara Argentina de Calefacción, Aire Acondicionado y Ventilación (fs. 63). También se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 49).

Que a fs. 84, luce el Acta de Apertura N° 8/2026 de la Contratación Directa por Monto N°2/2026, de fecha 18 de febrero de 2026, con la presentación de la siguiente oferta:

Oferta N°1: COPICHA S.R.L. (CUIT N° 30-71002723-0). Monto total de la Oferta: PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO CON 28/100 (\$6.154.505,28) (Renglón N°1) y PESOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 82/100 (12.166.652,82) (Renglones 2 a 8), debiendo considerar la diferencia en el cálculo efectuado en base a los precios unitarios y de acuerdo a lo indicado en el Cuadro Comparativo de Precios.

Que la mencionada oferta fue agregada a las presentes a fs. 86/101.

Que a fojas 104 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden al análisis de la única oferta recibida, esta Comisión advirtió que fue presentada *en su totalidad con firma facsimilar*, es decir, no ológrafa ni digital. A su vez, la totalidad de la Oferta -es decir, incluyendo la cotización, que ha sido considerada en incontables ocasiones como la *oferta propiamente dicha*- se encuentra *sin firma original*.

Por lo que, en atención a haber incumplido lo establecido en el punto 3 del Artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares -Contenido del sobre, características de la oferta e información a suministrar por el oferente- incurre en la causal de rechazo establecida en el Artículo 17 -Rechazo de las ofertas – Inelegibilidad, inciso a) "Que no estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus fojas" (v. Dictamen CEO N° 26/24 y 9/25).

En consecuencia, examinada la oferta recibida, los antecedentes enumerados, el Informe Técnico recibido y lo establecido en Punto 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC, en el presente Dictamen se recomienda:

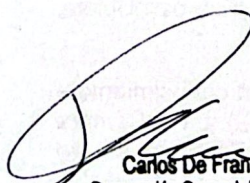
- I. RECHAZAR la Oferta N°1 (única) -COPICHA S.R.L.-, por los motivos expuestos en el Apartado II del presente Dictamen.
- II. DECLARAR fracasada la Contratación Directa por Monto N°2/2026.

-III-

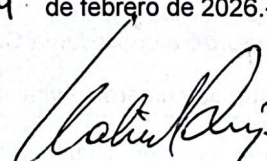
En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a la empresa que ha participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2026.-


Carlos De Francesco
Procuración General de la Nación


Abog. M. Soledad Ramati
Procuración General de la Nación


Arq. Gabriel Ruiz
Procuración General de la Nación